



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680014003017-2022-00075-00
CLASE: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: NATALITH VIDES PEDROZO
DEMANDADA: EUGENIA SERRANO PRADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Como quiera que la parte demandante no desplegó actividad alguna, ni con anterioridad ni con posterioridad a la fecha señalada para el desarrollo de la diligencia de secuestro comisionada, esta funcionaria dispone devolver el diligenciamiento al Juzgado de conocimiento, en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a675df6843ee692f640dfe7ad0e0eb0a5973eb522babf10c4eb659e0493adb19**

Documento generado en 18/08/2022 02:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>